DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.925 | Miércoles 14 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2528497

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Valparaíso

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA PRADERA LARGA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300 y en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202405001131, de fecha 1 de agosto de 2024, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Valparaíso, ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica con Almacenamiento de Energía Pradera Larga", el que estaría emplazado en la comuna de Casablanca y Algarrobo, cuyo titular es Parque Solar Casablanca SpA.

Que, conforme a la descripción del proyecto la tipología en virtud de la cual ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), corresponde a aquellas contempladas en la letra c) del artículo 10 de la ley N° 19.300 y del artículo 3° del Reglamento del SEIA DS N° 40/2012, que dispone: "Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW" y, además, como tipología secundaria de ingreso le aplica la establecida en la letra b) de los citados artículos que establece: "líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones". El Proyecto produciría carga ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, ya que generaría beneficios sociales y ocasionaría externalidades ambientales negativas en localidades próximas a su emplazamiento, durante su construcción.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante la Dirección Regional del SEA, de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Prat 827, oficina 301, Valparaíso.
- Sitio web: https://sea.gob.cl/.
- https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/08/01/21ef-2d3d-483f-81b7-72f352c90c91.

Paola La Rocca Matar, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl